

Informe del secretario: Risaralda, Caldas, tres de diciembre de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que la parte demandante ha presentado reforma a la demanda, incluyendo ocho nuevos hechos y modificación a las pretensiones.

La demanda ya fue notificada a la parte demandada.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado:	176164089001-2021-00063-00
Proceso:	Verbal de Rendición Provocada de Cuentas
Auto:	Interlocutorio No. 472-2021
Demandante:	Leonel Aguirre Cardona
Demandados:	María Enoe Aguirre de Vanegas

Visto el informe del secretario, advierte el Juzgado como novedad que en el ítem cuantía la demanda se estima en \$50.000.000, mientras que en la pretensión quinta se dice que lo adeudado se estima en la suma de \$25.000.000, no existiendo claridad con relación a este punto.

De otra parte, el demandante pretende que se integre con la reforma una tacha de falsedad y que se desconozcan unos documentos, no siendo esta la oportunidad procesal para desestimar unas pruebas que fueron conocidas a través de la contestación de la demanda. Por tanto, deberá eliminar dichas solicitudes de la reforma de demanda y podrá desplegar dichas actuaciones en el momento procesal oportuno.

Asimismo plantea excepciones de fondo en el escrito de reforma de demanda presentado, sin que sea esta una actuación procesal propia de esta etapa procesal, ni de la parte activa de la Litis, por tanto, deberá eliminar este acápite de su escrito de reforma de demanda.

En consecuencia, previo a admitir la reforma de demanda presentada, deberá corregir las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 127 del 6 de diciembre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03ea91d720ada904a0da4417bb678b2e38ce78337c31ce899ff93db7ec5dd72c

Documento generado en 03/12/2021 08:31:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>